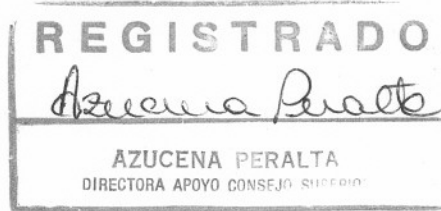




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO la Resolución N° 57/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Ramón Augusto VEIGA, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó correlativas inmediatas, como asimismo el reconocimiento de asignaturas equivalentes fuera del régimen de equivalencias.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 57/2001, de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

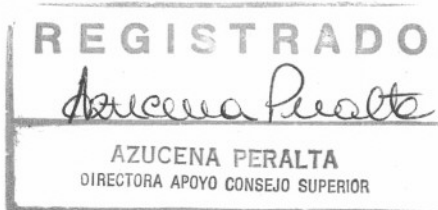
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 57/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar el examen final de Ingeniería de las Instalaciones, eximiéndolo de su correlativa inmediata Química Analítica Instrumental y la aprobación de Física I, Química General y Análisis Matemático I, concedidos mediante Resolución N° 52/1995, al



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



alumno Ramón Augusto VEIGA, legajo N° 5-13345-0, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 739/2002

U.T.N.
C.T.
MB
DA

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento